

tancias con que este ayuntamiento ha solicitado de la piedad del Rey el relevo del Excmo. Sr. Don José de Iturrigaray, en representaciones de 31 de Octubre del año pasado, y 26 de Agosto del presente.

El gobierno de V. E., y la integridad y sabiduría del Real Acuerdo que preside, nos lisonjean de que ésta abandonada ciudad logrará los medios de defensa, por que tanto han anhelado, como se manifiesta en la referida superior orden, y en el regreso de su gobernador intendente el Sr. Don García Dávila, á quien esperamos con singular satisfaccion.

Tenemos tambien la de asegurar á V. E. y al Real Acuerdo que este fidelísimo vecindario está en la mayor tranquilidad, y que su sosiego será imperturbable con [las plausibles ocurrencias del día; pues aun sin ellas, y no pudiendo combinarse los justos deseos de estos habitantes con las determinaciones del anterior gobierno, solo el amago de renunciar nuestros destinos los tranquilizó con sin igual resignacion.

Tributamos al público de México y á las autoridades que concurrieron á las deliberaciones de inmortal gloria, que tanto consuelo nos han producido, las mas íntimas gracias, y no menos eficaces á V. E. y al Real Acuerdo por las expresiones de confianza con que nos honran; asegurándonos que nada nos quedará que hacer en servicio del Rey y del público, para ser acreedores á su continuacion.

Concluimos manifestando á V. E., en desempeño de nuestra obligacion y gratitud, el brillante mérito que en las últimas ocurrencias contrajo

el Sr. gobernador interino de esta plaza, Don Pedro Alonso, acreditando su fidelidad y amor al Rey y al beneficio público, el cual recomendamos en representacion de 16 de agosto, y de que se sirvió desentenderse el Excmo. Señor Don José de Iturrigaray.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Veracruz, 18 de setiembre de 1808.—Excmo. Sr.—Pedro Telmo Landero.—José Mariano de Almansa.—Angel Gonzalez.—Juan Manuel Muñoz.—Juan Bautista Lobo.—Martin María de Cos.—Francisco Antonio de la Sierra.—Alberto Herrero.—Francisco de Arriaga.—Juan José de Iraeta.—Pedro García del Valle.—Miguel Cavaleri.—Excmo. Sr. Don Pedro Garibay.¹

¹ No hallando el Sr. Iturrigaray que decir sobre el testimonio que contienen este oficio y el del día 23 que se copia con el número 94 en su llamada vindicacion en forma legal párrafo 71, puso la tacha de que los veracruzanos estaban sometidos á las ideas de Yermo y sus intereses, porque solo así lograbán mantener la preponderancia exclusiva para continuar en el escandaloso contrabando que Iturrigaray habia procurado extirpar. Todo el mundo sabe que Yermo no habia tenido ningun género de comercio ilícito ni lícito, siendo un puro hacendado, agricultor, que no hacia mas ventas que las de sus frutos; que no hay quien pueda mostrar que hubiese tenido la menor parte, intervencion ni relacion en negocio alguno de ninguna clase de los veracruzanos, allá ni acá. De consiguiente, no puede darse cosa mas ridicula que una tacha semejante á la exposicion hecha por aquel ayuntamiento al tercer día de la prision sabida por extraordinario; y quien se vale de tales efugios sin respetar ni la notoriedad de las falsedades, ni la inverosimilitud, es fácil conocer las verdades que habrá podido decir en puntos menos notorios.

NUMERO 236.

Contestacion de la Inquisicion á la circular de Garibay en la que participó que habia sido electo virey de la Nueva España.

Excmo. Sr.—Se ha recibido en este Santo Oficio el impreso del 17 de Setiembre, y por él queda enterado de haber recaido en V. E. por separacion del Excmo. Señor Don José de Iturrigaray el mando político, el militar y la presidencia de la real Audiencia: y este Tribunal añade á estos respetables cargos en V. E. el cuidado, proteccion y defensa del Santo Oficio y de sus ministros, que lo son de S. M. su patrono, dotador y fundador. La probidad y fidelidad de V. E., celo por la religion y el Estado, que es el objeto santo á que se dirige este santo ministerio, y finalmente el concepto público que V. E. se ha adquirido en todo este reino con tantos años de constancia, sin intermision, de conducta cristiana

y edificante, forman la confianza más completa de que el gobierno interino de V. E. será feliz y tranquilo. Esto dirá á V. E. en cuerpo el Tribunal si V. E. no gusta dispensarle, con respecto á los muchos, graves é interesantes cuidados á que atiende como gefe reconocido del reino. Díguese, pues, V. E. decir qué día y hora designa para el cumplimiento en ceremonia, seguro de que á V. E. se le respeta y estima altamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Inquisicion de México, 19 de Setiembre de 1808.—Excmo. Señor.—Doctor Don Bernardo del Prado y Obispo.—Licenciado Don Isidoro Sains de Alfaro.—Don Manuel Flores.—Excmo. Sr. Don Pedro Garibay, virey de Nueva-España.»

NUMERO 237.

Oficio del comandante de las tropas acantonadas en Jalapa felicitando á Garibay por haberse encargado del mando del vireynato.

Excmo. Señor.—La proclama que á nombre y de orden de V. E., del Real Acuerdo y del Ilustrísimo señor arzobispo, se dió al público de esa capital el 16 del corriente, anunciándole la providencia de haber separado del mando al Excmo. Sr. virey, se recibió en este cuartel general con el respeto y rendimientos debidos á la integri-

dad, justificacion y sabiduría de las autoridades, en quienes la magestad de nuestros Reyes libraron justamente su confianza, tan dignamente desempeñada en todo tiempo, y en las circunstancias espinosas y arduas del día.

Los gefes de este ejército se llenaron de consuelo desde el punto en que vieron la respuesta

que el Real Acuerdo, con fecha de 8 de agosto, habia dado al oficio de su virey del 6 dicho; y en las conversaciones privadas aplaudian generalmente los sanos avisos y las oportunas protestas hechas á S. E. tomando cada cual para sí aquellos documentos fundados en razones tan sólidas como luminosas é irrefragables; pero acabaron de penetrarse los ánimos de todos del mas íntimo convencimiento al leer el pedimento de los señores fiscales de S. M. de 3 del corriente, sin que nadie dudase ya del partido que debía abrazar y sostener á toda costa y trance.

No seguiria yo los naturales impulsos de mi antiguo afecto hácia la persona de V. E. ni el que me dicta la obligacion, ni omitiese el mani-

festarle la complacencia con que veo dichosamente premiados los buenos y dilatados servicios de V. E., y su particular mérito, al que realzarán y añadirán mucha recomendacion las circunstancias del tiempo. Así me lo prometo yo desde este momento, y así lo esperan los fieles vasallos de estos dominios, que celebran generalmente la exaltacion de V. E., prendados de la amabilidad de su genio y carácter conocido y experimentado en larga serie de años.

Dios guarde á V. E. los muchos años que le deseo. Jalapa 22 de setiembre de 1808.—Excmo. Sr.—*Miguel Costanzó*.—Excmo. Señor Don Pedro Garibay.

NUMERO 238.

Comunicacion del Ayuntamiento de Zacatecas y su vecindario congratulándose por la prision de Iturrigaray.

M. P. S.—La escena memorable que vió México en la noche del 15 del corriente, presenta todos los caracteres de un pueblo verdaderamente grande y generoso. ¿Qué hombre justo podrá negar título tan magnífico á un pueblo que despues de haber apurado la copa de su paciencia y sufrimiento, ha sabido volver por su dignidad que por instantes veia mas y mas invilecida? ¿Que estrechado el imperio de una necesidad absoluta, ha sabido contener su noble ardimiento dentro de los límites que le señalaba la necesidad misma? ¿Que á deshora convoca las autoridades legítimas para anunciarle su libertad, y poner religiosamente en sus manos las riendas del gobierno, mal dirigidas por un gefe debil ó corrompido.....? ¿A un pueblo, en fin, que ha hecho consistir toda su gloria de su alta empresa en redimir de la opresion en que gemian las leyes que deben sujetarlo, y franquear los caminos de la lealtad y del

patriotismo, por donde anhela á correr bajo los auspicios de unos magistrados dignos de la confianza de la Patria? No: los fastos de Arenas, Esparta y Roma, no ofrecen un acontecimiento que reuna tanto cúmulo de virtudes.

El heroismo del pueblo mexicano en aquella noche, será el asombro de las naciones modernas que mas se precian de su civilizacion y cultura; será la desesperacion del Emperador de los Franceses, si aun está en paraje de reflexionar sobre la maldad atróz, pero inútil, que ha cometido, hambriento de la presa mas rica del universo: será la señal del exterminio, de la confusion y del oprobio de unos hijos desnaturalizados que meditan novedades y proyectos, que allá en su loca imaginacion debia elevarlos sobre las ruinas de la madre pátria, y de sus hermanos: mas será tambien la del júbilo y de la alegría sin límites de la antigua y Nueva España, al ver desconcerta-

das todas las intrigas que amenazaban su existencia política y religiosa, y estrechados de un modo indisoluble los lazos que tan felizmente los une por espacio de tres siglos.

La grandeza de este célebre acontecimiento no permite al débil talento de los que suscriben, pintarlo con los coloridos de una elocuencia sublime; pero ¿que mucho cuando aun no saben hallar palabras bastantes á manifestar su reconocimiento al gran pueblo que con un solo rasgo de heroismo ha dirimido gloriosamente la lucha obstinada y desigual que V. A. sostenia tanto tiempo contra las pretensiones de una ambicion, que afectaba ya no reconocer barrera alguna, y anunciaba una crisis terrible? Y ¿en dónde podrán hallarlas para felicitar dignamente á V. A. por la gloria que la divina Providencia tenia reservada á su heroica lealtad, de cargar sobre sus hombros el peso del gobierno en las actuales críticas circunstancias, y de realizar las grandes esperanzas que la Nueva España debe prometerse de la sabiduría de V. A. en favor de la felicidad pública, y de los derechos sagrados de la religion y de su legítimo Soberano?

Zacatecas llena de confianza en el patriotismo de V. A. ha recobrado su tranquilidad, y debiendo esperarse los mismos saludables efectos en todas las demás provincias, segun las seguras noticias anticipadas que se tenian del espíritu que las animaba, ha parecido á los que suscriben informar á V. A. de los leales sentimientos de sus compatriotas, por lo que importa al gobierno en semejantes ocasiones tener datos exactos de la opinion pública; y con igual objeto ruegan á V.

A. se digne admitir los homenajes de su respeto y firme resolucion de contribuir con sus vidas, haciendas y arbitrios, á defender la causa de la religion y de la patria, en donde quiera que fuere de su superior agrado.—Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Zacatecas 23 de setiembre de 1808.—M. P. S.—*Pedro de Celis Torises*, alcalde ordinario de primer voto.—*Juan Manuel de Ochoa*.—*Manuel de Retegui*.—*Angel Abella*.—*Vicente Castañeta*, *Juan José de Leavn*.—*José Gonzalez Henrique*.—*Ventura Arteaga*.—*Fausto de Arce*.—*Marcelino de Arriarán*.—*Fermin Antonio de Apechea*.—*Roque Ventura de Arteaga*.—*Juan Martin de Letechipia*.—*Martin de Hervite*.—*Juan Jacobo y Laso*.—*Angel de Albinagorta*.—*José Maria Tejada*.—*Mateo Cajigas*.—*Juan Velez*.—*Gregorio Palacios*.—*Fernando de Arce*.—*Br. Pedro Ramirez*.—*Manuel Velez*.—*José Antonio Diaz de la Campa*.—*Martin de Echeverria*.—*José de Laca*.—*José Maria de Camargo*.—*Domingo de Palacio y Yarto*.—*Nicolás de Urquiza*.—*José Manuel Silva*.—*José Mariano Romero*.—*Ignacio de Rivera*.—*Ignacio Milon*.—*Manuel Lucas Macuso*.—*Juan Felipe Escudero*.—*Miguel de Echeverria*.—*Lorenzo Rodriguez de Oballe*.—*Dr. Mariano de Iriarte*.—*Ignacio Rodriguez*.—*José Miguel Marquez*.—*Juan Francisco de Revollo*.—*Gerbasio Romero*.—*Joaquin Diaz de la Serna*.—*José Mariano Fernandez de Palos*.—*Agustin Vicente de Crespo*.—*Julian Ruiz*.—Excmo. sr. virey interino y sres. del Real Acuerdo de México.

NUMERO 239.

Informe del Ayuntamiento de Veracruz sobre la conducta observada por Iturrigaray.

Excmo. Señor.—Con órden reservada de 11 de este mes, y por el correo ordinario, que llegó á esta ciudad el lunes 19, remitió á este ayuntamiento el Excmo. Señor D. José de Iturrigaray dos copias certificadas de las cartas que escribió á la Suprema Junta de Sevilla fechas de 20 de agosto y 3 de setiembre.

Este ayuntamiento se ha escandalizado y aturrido al ver que aquel señor exigiese que no se procediese al ajuste de una paz sólida y permanente de España é Inglaterra durante la presente constitucion de la monarquía, sin que ántes fuese examinado por S. E. el tratado que hubiere de concertarse y que prestase él su anuencia y consentimiento con respecto á esta América.

Mas se han sorprendido al ver que se diga que España se halla en cisma por un gefe español depositario de una de las mayores confianzas de la corona, al mismo tiempo que naturales y extranjeros no encuentran voces con que aplaudir el heroísmo y los singulares esfuerzos con que todas nuestras provincias europeas y americanas han uniformado espontáneamente sus opiniones y sus obras para defender la causa mas justa que han visto los siglos, y dar al universo la mas brillante prueba de la lealtad española, y del extremo mas sublime de su amor, á su deseado Rey el Sr. Don Fernando VII.

En retribucion de tan nobles designios, el virey que era de N. E. imputa á sus habitantes europeos la calumnia de que estaban dispuestos á avivar un fuego, que se pinta sedicioso, diversamente adheridos á los países á que debieron su cuna.

A los mismos europeos y á los fieles americanos, súbditos hoy felizmente de V. E., se les acumula el crimen de hallarse divididos en partidos,

en que por diversos medios se proclama sorda, pero peligrosamente, la independenciam y el gobierno republicano, tomando por ejemplar el vecino de los anglo-americanos, y por motivo el no existir nuestro Soberano en su trono.

A este cuerpo, que tiene entendido que desde diciembre de 1807, el referido Sr. virey tuvo la animosidad de pintarlo como traidor, ó á lo menos como sospechoso de tan grave delito, en representaciones dirigidas al Rey nuestro Señor Don Carlos IV, refiriendo las que habia recibido de esta N. C., en solicitud del cumplimiento de sus régias órdenes, y que son precisamente los mas patentes testimonios de su constante intrastornable lealtad, no le han debido parecer tan extraordinarias unas explicaciones, tan infundadas como denigrativas; y que apénas cabe en el juicio haya habido quien se atreva á proferirlas.

Lo que agota su asombro y admiracion, es que se le hayan pasado de oficio; y se extremece de considerar cuál ha podido ser el objeto de esta comunicacion.

No cabe en nuestra comprehension que haya sido una prevencion indirecta para los pérfidos planes que han podido estar formados; porque siendo tan claras y patentes la fidelidad de esta poblacion, la unidad de las operaciones de su vecindario, su singular amor al Rey, su heroico patriotismo, y su firme resolucion de morir ó vencer, no parece posible que haya podido ni soñarse el que hallaran abrigo en ella tales conceptos, ni aun que se le creyera capaz de desentenderse de rebatirlos, como tan opuestos á la verdad, y á la gloriosa reputacion de los demás habitantes de este fidelísimo reino.

En su defensa, pues, y la nuestra, si no hubie-

ran precedido las gloriosas é inmortales deliberaciones del comercio y autoridades de esa capital, que en un momento nos han salvado de tantos y tan gravísimos cuidados, nos era imprescindible, en respuesta de unos papeles cuya remision tanto nos agravia, entrar en contestaciones y resoluciones, cuyos resultados son bien fáciles de preveer, empleando nuestras fuerzas, y derramando nuestra sangre, que deben estar y están dispuestas á sacrificarse en oposicion del enemigo comun y exterior, para vencer la dañada intencion del único interés de tanta autoridad y tanto peligro.

Librado este felizmente por la energía de esa capital, despues de manifestar á V. E. que aunque en la expresada órden de 11 de setiembre se dice que se nos acompañan las cópias de las cartas dirigidas á los diputados de Oviedo en Lóndres (no han venido) nos vemos en la precisa obligacion de suplicar respetuosa y encarecidamente á V. E., que prévia consulta del Real Acuerdo se sirva permitirnos que en la plaza de armas de esta ciudad y á presencia de este ayuntamiento, se quemem públicamente por mano del verdugo, haciéndose igual demostracion por todos los cuer-

pos y gefes que las hayan recibido, para que en lugar de que en los archivos consten unos documentos tan injuriosos, protocolo el testimonio de esta diligencia.

Sin ella queda agraviada nuestra reputacion, ofendida la de todo este fidelísimo reino permanentemente para la posteridad un motivo de duda en materia tan sagrada, que el ápice mas leve produce la mas negra y detestable sombra.

Bajo tales principios no dudamos ver consiguientes nuestros deseos, vindicados tan preferentes objetos, y acrisolada cada vez mas la fidelidad de Veracruz, cuyo ardiente zelo excede los límites de toda explicacion.—Dios guarde á V. E. muchos años. Sala capitular de Veracruz, 23 de setiembre de 1808.—Excmo. Sr.—Pedro Telmo Landero.—José Mariano de Almansa.—Juan Manuel Muñoz.—Juan Bautista Lobo.—Martin Maria de Cos.—Francisco Antonio de la Sierra.—Alberto Herrero.—Francisco de Arillaga.—Juan José de Iraeta.—Pedro Garcia del Valle.—José Xavier de Olazabal.—Salvador Carrau.—Miguel Cavaleri.—Excmo. Sr. Don Pedro Garibay.

NUMERO 240.

Informe de la Real Audiencia á la Junta de Sevilla, sobre los sucesos acaecidos al destituir del mando á Iturrigaray.

“MEMBRETE.—La real Audiencia de México instruye á V. A. de las graves ocurrencias de la noche dia 15 del corriente, en que quedó separado del mando el Virey D. José Iturrigaray, y entró en su lugar el Mariscal de Campo D. Pedro Garibay.”

“Muy Poderoso Señor:—El suceso de la noche del 15 del corriente ha sido tan grande y extraordinario, que merece toda la atencion de

V. A. Desde la una en adelante se fueron allanando las casas de todos los ministros de este tribunal por gente armada; se les hizo saber que se habian apoderado de la persona del Excmo. Virey D. José Iturrigaray, y de toda su familia: que debia aquel ser separado del mando, nombrarse otro que desempeñara todas las funciones del virreinato, y que al efecto se trasladaran inmediatamente al real Acuerdo. Asi lo ejecutaron sucesivamente todos los ministros conducidos

por la misma gente armada; pero antes de resolver cosa alguna, se llamó al muy Reverendo Arzobispo, y otras personas eclesiásticas y seculares condecoradas, que en aquella hora se pudieron congregarse.»

«Las bocas calles y el real palacio, por fuera y dentro estaban ocupados por la misma gente armada del paisanaje, que así en la escalera como en los corredores y en la sala de la Audiencia, reiteraban la separación del Virey, y nombramiento en su lugar del Mariscal de Campo D. Pedro Garibay. Así se acordó, y llamado este gefe, quedó encargado del mando, habiendo precedido el juramento que consta en el testimonio núm. 1.

«En seguida se convocaron todos los gefes militares y políticos, prelados y cuerpos, para instruirles de tan extraordinario suceso, y de que á las once del mismo día 16 se había de concurrir en el salón del real palacio á tributar al nuevo superior gefe el reconocimiento y obediencia debidos, lo que en efecto se ejecutó por todos, y también por las repúblicas de los indios en la forma acostumbrada.

«Entretanto se imprimió y publicó la proclama que va adjunta con el núm. 2, se dictaron y despacharon avisos y órdenes por correos extraordinarios, á los puntos mas principales del reino, en particular á los parages en que están acantonadas las tropas: se dió orden para que retrocediera el regimiento de milicias provinciales de Celaya que estaban en camino para esta capital: se comunicó la misma orden al regimiento de dragones provinciales de la Nueva-Galicia, si se hallaba en marcha: se destinó al Brigadier D. Garcia Dávila, Comandante de las tropas acantonadas, á su gobierno y plaza de Veracruz, quedando dicha comandancia á cargo del Brigadier Conde de Alcaraz: se mandó venir con la brevedad posible al regimiento veterano de dragones de México: se dió comision á los coroneles D. Felix Maria Calleja (que había sido llamado por el Virrey Iturrigaray), y á D. Joaquin Gutierrez de los Rios, para que entendieran en el orden y arreglo de la multitud armada de paisanos, combinándolos y mezclándolos con la tropa, como lo ejecutaron en aquel día y los siguientes, sin per-

juicio de las funciones del Sargento mayor de la plaza D. Juan Noriega; y finalmente, se atendió al orden y tranquilidad pública, en el modo que verá V. A. por las gacetas con el número 3, cooperando este real Acuerdo á las ideas benéficas de su nuevo Presidente, que para todos los pasos y medidas le pedia su parecer.

«En la mañana del día 17, una hora despues de hallarse congregados los ministros para el despacho ordinario, avisó el pueblo que quería entrar en la sala de Audiencia; así se verificó, y tomando uno la voz, pidió, y repitió despues la multitud, que no se abriera el pliego de providencia, sino que continuara el nuevo gefe Mariscal de Campo D. Pedro Garibay. Se hallaban presentes algunos gefes militares, y sucesivamente entraron otros, quienes instruidos de la solicitud del pueblo, la apoyaron, en cuya virtud se acordó suspender por ahora dicha abertura, y que continuara el referido gefe en los términos que verá V. A. por el documento núm. 4.

«Una de las cosas que en la referida noche del día 15 ocuparon con preferencia la atención del nuevo superior gefe, y el real Acuerdo, fué la de proveer á la seguridad de las personas del anterior Virey y de toda su familia, para ponerlas á salvo de cualquiera violencia. Precedidos los avisos y oficios de estilo, se trasladó el Virey ya separado con sus dos hijos mayores, á la casa del Inquisidor decano D. Bernardo Prado y Obejero, donde permanecieron con la guardia correspondiente de paisanos armados, hasta la madrugada del 18, en que por razon de la desconfianza, inquietud, y reiteradas instancias de los mismos paisanos, fué preciso trasladarlos al convento de religiosos Betlemitas, donde estuvieron hasta la madrugada del día 20 en que fué forzoso para el mayor sosiego de esta capital, sacarlos para Veracruz, con el fin de colocarlos en el castillo de S. Juan de Ulúa, consultando también con este paso á su propia seguridad personal, y á la mayor proporción de pasar á esa Península en ocasion oportuna. A la Vireina con sus dos hijos pequeños, se colocó, precedida orden del M. R. Arzobispo, en el convento de S. Bernardo, donde permanecen hasta que sean conducidos cómodamente á reunirse con su marido, padre, y familia.

«Algunos de la familia del Virey, y otros de fuera que el pueblo tenia por sospechosos, y contra quienes pedia, se fueron destinando en cuarteles, conventos, y casa arzobispal, franqueándose el M. R. Arzobispo, así para esta, como para poner las órdenes convenientes, por lo respectivo á los eclesiásticos seculares y regulares¹. En estas providencias económicas se llevaron tres objetos: el uno fué calmar la inquietud del pueblo: el otro, atender á la seguridad personal de dichos sujetos, y el tercero, precaver cualquiera inquietud ó movimiento que acaso pudieran suscitar los reclusos.

«Hoy todo existe tranquilo en esta ciudad, y segun las noticias que se han podido recibir, sucede lo mismo en las provincias inmediatas, siendo de creer fundadamente que corresponderán las noticias de todo el reino á las esperanzas que se tienen.

«El comisionado de esta suprema Junta, Coronel D. Manuel de Jauregui, sin embargo de su parentesco ha procedido con honor; de manera que á nadie se ha hecho sospechoso; y así es que á ninguno de la multitud se ha oido hablar ni pedir contra él. Su compañero Capitan de fra-

¹ Talamantes fué á un socucho de la Inquisición.

gata D. Juan Jabat, que no estaba comprometido con aquel vínculo, ha tomado una parte activa, facilitándose *oficiosamente* á todo lo que podía contribuir al buen éxito de las providencias y medidas para el sosiego público.

«Se persuade el real Acuerdo que esta idea sucinta de cosas, será suficiente para calmar la inquietud y desconfianza en que tal vez podría estar esa Junta suprema, y la nacion, con respecto á estas distantes posesiones, y sucesivamente con el mismo fin, irá comunicando todo lo que ocurra; asegurando por ahora, que todo este reino no respira mas que fidelidad y adhesión á nuestro Rey y Sr. D. Fernando VII. y union con esa Metrópoli, como lo prueba respecto de México, el entusiasmo con que todas las personas, así eclesiásticas como seculares, usan de la escarapela ú otro distintivo que los caracteriza de vasallos fieles de nuestro amado Rey, á consecuencia del bando que acompaña con el núm. 5.

«Dios guarde á V. A. muchos años, México y Setiembre 24 de 1808. Firmaron esta exposición: *Catani*, Regente.—Oidores: *Carbajal*.—*Aguirre*.—*Calderon*.—*Mesia*.—*Bataller*.—*Villafañe*.—*Mendieta*; y los fiscales: *Borbon*.—*Zagarzurieta*.—*Robledo*»

NUMERO 241.

Voto consultivo del Real Acuerdo para el uso de estampilla por el Sr. Garibay, y reglas para la autorización de diversos documentos.

DON PEDRO GARIBAY, Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de esta N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

Con el justo fin de que no se entorpezca el des-

pacho de los muchos y graves asuntos que ocurren en esta Superioridad, por no poder firmarlos yo de puño propio con la celeridad que exige su pronto giro, he resuelto usar de la firma de Estampilla en los términos que me ha consultado el Real Acuerdo, y se expresan en mi Decreto de 26 de este mes, cuyo tenor es el que sigue.

México 26 de Septiembre de 1808.

Me conformo con el precedente voto consulti-